



RECIBIDO  
02 / 10 / 17  
4:50 pm  
5317  
318

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ  
DESPACHO NO. 6

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO

Tunja, 02 OCT 2017

<b>Accionante:</b>	Maira Alejandra Agudelo Murcia.
<b>Accionado:</b>	Rama Judicial - Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá y Casanare – Juzgado Promiscuo Municipal de Pesca Boyacá y otro.
<b>Expediente:</b>	150012333-000-2017-00424-00.
<b>Acción:</b>	Tutela

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Corte Constitucional en AUTO 494 de 20 de septiembre de 2017<sup>1</sup>.

En consecuencia, es del caso proveer sobre su admisión.

**1. LA PETICIÓN DE AMPARO.**

La señora **MAIRA ALEJANDRA AGUDELO MURCIA**, actuando en nombre propio, demanda en ejercicio de la acción de tutela prevista en el artículo 86 Superior, al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE** y al **JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ**, con el fin que se declare la protección de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, derecho al trabajo y derecho al acceso a cargos públicos

**2. COMPETENCIA:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, este Despacho es competente para conocer del presente asunto.

**3. VINCULACIÓN.**

Se ordenará que la presente providencia sea notificada a la señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL**, a efecto que dé respuesta a los hechos de la presente acción.

**4. ADMISIÓN**

Como el libelo cumple los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se aceptará y se ordenará notificar esta decisión al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE**, **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ** y como vinculada la señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> Folio 4-6.

**PRIMERO.-** Admitir la acción de tutela instaurada por la señora **MIRA ALEJANDRA AGUDELO MURCIA** en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ** y como vinculada señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL**.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente esta providencia por el medio más expedito, al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE**, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que en el término máximo de dos (2) días, se sirva dar respuesta a los hechos de la presente acción, aportando los documentos que acrediten su dicho, si a bien lo tienen.

**TERCERO.-** Notificar personalmente esta providencia por el medio más expedito, al **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ**, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que en el término máximo de dos (2) días, se sirva dar respuesta a los hechos de la presente acción, aportando los documentos que acrediten su dicho, si a bien lo tienen.

**CUARTO:** Notificar personalmente esta providencia por el medio más expedito, a la señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL**, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que en el término máximo de dos (2) días, se sirva dar respuesta a los hechos de la presente acción, aportando los documentos que acrediten su dicho, si a bien lo tienen.

**QUINTO:** TÉNGASE como pruebas documentales con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

**SEXTO:** Como pruebas de oficio se decretan las siguientes:

- 1) Por Secretaría, librese oficio a la **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE**, para que a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue la siguiente información y documentación:
  - a. Informe si existe lista de elegibles vigente para el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pesca; en caso tal, se allegue copia del acto administrativo que conformó la misma.
  - b. Precise quienes ocuparon el **primer y segundo** lugar en la lista de elegibles para el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pesca.
  - c. Informe si el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pesca, ya fue provisto en carrera- De ser positiva la respuesta, indique que persona fue designada.
  - d. Informe si ya se dio respuesta a la petición elevada el 05 de mayo de 2017, por la Juez Margoth Benavides Vallejo. En caso de ser afirmativa la respuesta, se remita copia de la misma.
- 2) Por Secretaría, librese oficio al **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ**, para que a más tardar dentro de los dos (2) días

siguientes al recibo de la comunicación, allegue la siguiente información y documentación:

- a. Informe si el cargo de escribiente del despacho, ya fue provisto en carrera; en caso tal, indique que persona fue designada.
  - e. Informe si la presidencia del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE** ya dio respuesta a la petición elevada el 05 de mayo de 2017, por la Juez Margoth Benavides Vallejo. En caso de ser afirmativa la respuesta, se remita copia de la misma.
  - f. Allegue con destino a este expediente, copia de la resolución No 001 de 22 de febrero de 2017, mediante la cual se negó el nombramiento a la señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL**.
  - g. Informe si la señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL** interpuso acción de tutela, debido a las circunstancias relacionadas con su nombramiento como escribiente de dicho despacho.
- 3) Por Secretaría, librese oficio a la señora **MIRIAM ADELA LÓPEZ SANDOVAL**, para que a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue la siguiente información y documentación:
- a. Informe si ha presentado acción de tutela por los hechos relacionados con su nombramiento como escribiente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ**, adjuntando los documentos que acrediten su dicho.

En los oficios que se libren, adviértase de las responsabilidades por la omisión injustificada en el envío de esta información, y especialmente la establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**SÉPTIMO: ORDENAR** al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, que en el término de dos días contados a partir de la notificación de la presente decisión, publique en la página web, link de concursos, Convocatoria No 3 de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de servicios, en avisos, el presente auto.

**OCTAVO: COMUNÍQUESE** al Ministerio Público- Delegado en asuntos administrativos la presente providencia. E infórmesele, que vencido el termino otorgado a la parte accionada, dispone de un (1) día a efecto de rendir su concepto, si a bien lo tiene.

**NOVENO: COMUNÍQUESE** a la accionante, sobre la admisión de esta acción de tutela, por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO**  
**MAGISTRADO.**